



Ref.: Reivindicatorio No. 506804089001 2023 00122 00. Demandante: LUZ ESTELA BOTERO GALVIS. Demandado: AVELINO MENESES ROBLES.

San Carlos de Guaroa, Meta, veintiséis (26) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Estando la demanda para calificar este Despacho procede a INADMITIRLA como quiera que se debe:

1.- Aportar poder especial para actuar, dado a que no se avizora en los anexos arrimados. Así mismo, allegue certificación del Registro Nacional de Abogados.

2.- Aportar avalúo catastral del inmueble objeto de la reivindicación.

3.- Escanear en debida forma la escritura pública No. 231 del 24 de diciembre de 2014, dado a que el documento remitido está incompleto.

4.- Aportar escritura pública No. 532 del 27 de diciembre de 2016, dado a que no se avizora en los anexos allegados.

5.- Aportar acta de la audiencia de conciliación del 26 de mayo de 2023.

6.- Indicar como obtuvo el correo electrónico del demandado Avelino Meneses Robles, así mismo, allegué las evidencias correspondientes.

Para subsanar lo anterior se le concede un término de (5) días Art 90 Inc. Final del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR JULIO USECHE CASTAÑEDA
Juez

A.F.C.P.